



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JUAN CARLOS RAMIREZ CASTILLO contra SARAI MENDEZ LONDOÑO y LINA MERCERDES LONDOÑO GALLEGO, no se accede a la solicitud emplazamiento de las demandadas, teniendo en cuenta que las notificaciones deberán surtirse en el correo electrónico dispuesto en el Certificado de Registro Mercantil allegado con la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 para cuyos efectos se podrá hacer uso del servicio de correo electrónico postal certificado, en aras de verificar el cumplimiento de los requisitos en la precitada normatividad.

De otro lado, y teniendo en cuenta que la audiencia programada no pudo llevarse a cabo toda vez que no se ha surtido la notificación de la parte demandada, se aplaza la audiencia de conciliación, tramite y juzgamiento misma que se llevará a cabo el día NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM).

NOTIFÍQUESE

CESAR ANDRÉS VILLA VELÁSQUEZ

JUEZ (E)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 215, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de DICIEMBRE de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria